



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 094 2018-SUNARP/SG

Lima, 23 ABR. 2018

Vistos, el correo electrónico institucional de fecha 12 de abril de 2018, de la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, el Memorandum N° 785-2018-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 286-2018-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del correo electrónico institucional de fecha 12 de abril de 2018, se realizaron las coordinaciones con la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a fin que disponga el destaque de la trabajadora Janice Mamani Paravecino, para que desempeñe funciones de apoyo en las labores del Análisis de la Calidad Regulatoria en la Sede Central, desde el 16 de abril hasta el 30 de abril de 2018;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 97° y 98 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, el destaque o renovación del mismo deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado o Sede Central y con el informe presupuestal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; no deberá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente y se formalizará con Resolución del Secretario General o Jefe Zonal, según corresponda;

Que, al respecto, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX Sede Lima, a través del correo electrónico institucional de fecha 12 de abril de 2018, manifiesta su conformidad con el destaque de la mencionada abogada, para que preste apoyo en las actividades de la Secretaría General, hasta el 30 de abril del presente año;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 785-2018-SUNARP/OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima se disponen de los recursos presupuestales necesarios para atender el pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales de la servidora a destacarse, el mismo que será asumido por la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

Que, a través del Informe N° 286-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente el destaque de la trabajadora Janice Mamani Paravecino, debiendo emitirse la resolución que lo autoriza con eficacia anticipada al 16 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, que establece que la Autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de Destaque.**

Dispóngase, con eficacia anticipada al 16 de abril de 2018, el destaque de la trabajadora Janice Mamani Paravecino, abogada de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, para que desempeñe funciones en la Sede Central de la Sunarp hasta el 30 de abril de 2018.

**Artículo 2°.- Pago de remuneraciones.**

La obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales de la trabajadora Janice Mamani Paravecino, serán asumidos por la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**



**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
sunarp

L.Foster